

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE  
ABRIL DE 2016.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, a las dieciséis horas con once minutos (16h11) en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en Mezanine del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, con la asistencia de la siguiente accionista.-----

- La compañía **GULKANA S.A.** debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson, en su calidad de Apoderada Especial, como propietaria de 1,510'443,871 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 97.9191641654% del capital.-----

Preside la Junta, por ausencia del titular, la señorita Ab. Hilda Monroy Baquerizo. Ante la ausencia del titular, actúa como Secretaria ad - hoc, la Abg. Katherin Philipp Paulson. Se deja constancia en Acta, de que el Comisario de la compañía señor CPA Henry Vinueza Quimi, fue especial e individualmente convocado, sin perjuicio de la convocatoria general por la prensa del cual fue objeto, no obstante lo cual, no ha concurrido a esta sesión. Por Secretaria se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria toma la palabra certifica lo siguiente: **1.-** Que se ha formado la lista de asistentes y que la compañía antes mencionada como accionista consta en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Azucarera Valdez S.A. **2.-** Que se ha recibido el poder especial de quien comparece representando a la accionista. **3.-** Que siendo las dieciséis horas con catorce minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 97.9191641654% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 6'170,166.52 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1,542'541,630 acciones de \$0.004 (4 milésimas de dólar) cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. El Presidente ad -hoc de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y procedió a dar lectura de la Convocatoria hecha para esta reunión, la misma que fue publicada en el Diario "EXPRESO", en su edición del día viernes 08 de abril de 2016, contentiva del orden del día para la presente sesión, cuyo texto es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** Se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** y al señor Comisario de la misma, a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 25 de abril de 2016, a las 16h00, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el Mezanine del Edificio "Executive Center" situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil. De conformidad con el Art. 234 de la Ley de Compañías en esta sesión de Junta General se conocerá y resolverá, los siguientes puntos: **1.-** Informe del Administrador, Comisario y Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico del año 2015. **2.-** Estados

*Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015. 3.- Destino de los beneficios sociales en caso de haberlos. 4.- Designación del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2016 y fijación de su retribución. 5.- Contratación del servicio de Auditoría Externa para el ejercicio económico del año 2016. 6.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Compañías y 9 del "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta", se convoca de manera especial e individual al comisario de la compañía se convoca de manera especial e individual al comisario de la compañía, señor Henry Vinueza Quimi, *cuya dirección domiciliaria es Sauces II Mz. F 68 Villa 19 de la ciudad de Guayaquil. Los Estados Financieros Individuales y Consolidados e Informes relativos al ejercicio económico del año 2015, están a disposición de los accionistas en la dirección que antecede, de conformidad con lo previsto en el Art. 292 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, 08 de abril de 2016. p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CONSORCIO NOBIS S.A., Presidente Ejecutivo, Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez, Gerente General.*” De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: **1.- Informe del Administrador, Comisario y Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico del año 2015.-** La Presidente ad - hoc de la Junta toma la palabra y determina que se certifique por Secretaría el retiro efectuado de todos los informes antes señalados por parte de las accionistas presentes, lo cual es confirmado y luego de ello se someten los mismos a consideración de los accionistas presentes. La compañía GULKANA S.A., a través de su representante propone como moción la aprobación de todos los Informes antes señalados, de manera separada y pone a consideración de la Junta el punto propuesto. Sometida entonces que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente, y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Aprobar cada uno de los informes correspondientes al ejercicio económico del año 2015.- Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: **2.- Estados Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015.-** En la misma línea, la Presidente ad -hoc de la Junta confirma por Secretaría que los Estados Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015 han sido retirados por las accionistas concurrentes. La compañía GULKANA S.A. a través de sus representantes propone como moción la aprobación de los mismos. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Aprobar el juego completo de los Estados Financieros Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio económico del año 2015, así como el Resultado Integral del mencionado ejercicio fiscal.- Se entra a tratar el tercer punto del orden del día: **3.- Destino de los beneficios sociales.-** Luego la Secretaria ad - hoc toma la palabra e indica que como ha quedado señalado en los Estados Financieros aprobados, la compañía, luego de la deducción del 15% para trabajadores, y del impuesto a la renta, ha tenido una utilidad de US\$ 3.757.461,09, de la cual se deduce el diez por ciento de Reserva Legal, esto es, US\$ 375.746,11, por lo que la utilidad disponible para resolución de esta Junta General de Accionistas es de US\$ 3.381.714,98. La compañía GULKANA S.A., a través de su representante, mociona que el 50% de esta utilidad pase a Reserva Facultativa y el otro 50% se distribuya como

dividendos para accionistas. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Que de la utilidad neta del ejercicio económico del año 2015 que es de US\$ 3.381.714,98, el 50% pase a Reserva Facultativa, esto es US\$ 1.690.857,49; y el otro 50% se distribuya a los accionistas, esto es, el valor de US\$ 1.690.857,49.- Se entra a tratar el cuarto punto del orden del día: **4.-**

**Designación del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2016 y fijación de su retribución.-** La representante de la compañía GULKANA S.A. mociona que para el cargo de Comisario Principal se elija al CPA Henry Vinueza Quimí, en atención al Art. 283 de la Ley de Compañías, y se le fije como retribución la suma de US \$1,000.00 dólares anuales por sus servicios. El Presidente de la Junta consulta a la Junta de Accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Designar como comisario principal para el presente ejercicio económico al CPA Henry Vinueza Quimí, con la retribución anual de un mil dólares de los Estados Unidos de América.- Se entra a tratar el quinto punto del orden del día: **5.- Contratación del servicio de Auditoría Externa para el ejercicio económico del año 2016.-**

El representante de la compañía GULKANA S.A., mociona que para el presente ejercicio fiscal se contrate a la compañía Hansen - Holm & Co. como Auditor Externo, autorizando expresamente a los representantes legales para que negocien y suscriban el correspondiente contrato. La Presidente ad - hoc de la Junta consulta a la Junta de Accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Contratar a la firma Hansen - Holm & Co. como Auditor Externo de la compañía por el año 2016 y autorizar a los representantes legales para que negocien y suscriban el correspondiente contrato. Finalmente, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día: **6.-**

**Reforma del Estatuto Social de la compañía.-** Al efecto, toma la palabra la Ab. Katherin Philipp y explica a la Sala que en virtud de los últimos cambios administrativos de la compañía, resulta necesario reformar el estatuto de la compañía, para incluir el cargo de Gerente General y reformar las atribuciones de los representantes legales, y entrega a la Sala el borrador de las reformas planteadas, para su consideración. Los accionistas presentes proceden con la lectura del antedicho documento, hecho lo cual la representante de GULKANA S.A. mociona la aprobación de la reforma de Estatuto, en los términos propuestos. La Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO** Reformar el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:---  
**1. Se sustituye el actual texto del Artículo Sexto, por el siguiente:-----**

*h*

**“ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y de los Gerentes cuando estos se nombraren.”-----

**2. Se sustituye el actual texto del Artículo Séptimo, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán de manera individual e indistinta el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General requerirán de la firma conjunta del Presidente para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, actuará en su reemplazo el Presidente de la Compañía. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, actuando individualmente o en forma conjunta con el Presidente, según sea el caso en función de los montos de la operación, contraten obligaciones y créditos en representación de la compañía.”-----

**3. Se sustituye el actual texto del Artículo Noveno, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO NOVENO.-** La Junta General será convocada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o por el Presidente, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.”-----

**4. Se sustituye el actual texto del Artículo Décimo Tercero, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Presidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los

bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.”-----

**5. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Primero, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde, además, vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, instruir a los demás funcionarios que se designaren de las políticas empresariales a ejecutar, presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales. En caso del Presidente ser una persona jurídica, actuará por medio de las interpuestas personas que la representen legal, judicial y extrajudicialmente conforme a sus Estatutos Sociales, pudiendo también hacerlo por medio de los Apoderados que al efecto designare. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, corresponde al Presidente subrogarlos con los mismos deberes y atribuciones que para dichos cargos establece el Estatuto Social, en cuyo caso el Presidente ejercerá la representación legal de la compañía de forma individual, y sin limitación de cuantía.”-----

**6. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Segundo, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Presidente Ejecutivo actuar de Presidente en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente Ejecutivo, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que

D

para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.”-----

**7. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Tercero, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Gerente General, individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Gerente General actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.”-----

**8. Se añade el Artículo Vigésimo Cuarto, el mismo que dirá:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confie la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.”-----

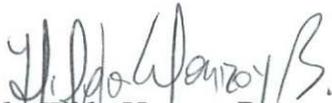
**9. Se sustituye el actual texto del Artículo Trigésimo Tercero, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuarán como tal el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía, o quien hiciere sus veces.”-----

**DOS) Autorizar a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de**

**los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente.**-----

Por no haber más asuntos que tratar, a las dieciséis horas veinticinco minutos (16h25), el Presidente ad -hoc de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente a esta sesión. Hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo accionista que la constituyó y se lee y aprueba el acta en su totalidad. La Presidente ad - hoc de la Junta dispone que se forme el Expediente de esta sesión incorporando al mismo la página del diario "EXPRESO", en que se publicó la convocatoria, la lista de asistentes debidamente firmada, copia certificada de esta Acta y de los demás documentos e informes que han sido conocidos por la Junta.- Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos (16h45). En fe de lo cual firman la Presidente ad -hoc de la Junta y la Secretaria ad - hoc, que certifica.-



**Ab. Hilda Monroy Baquerizo**  
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA



**Abg. Katherin Philipp Paulson**  
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE  
ABRIL DE 2016.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, a las dieciséis horas con once minutos (16h11) en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en Mezanine del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, con la asistencia de la siguiente accionista.-----

- La compañía **GULKANA S.A.** debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson, en su calidad de Apoderada Especial, como propietaria de 1,510'443,871 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 97.9191641654% del capital.-----

Preside la Junta, por ausencia del titular, la señorita Ab. Hilda Monroy Baquerizo. Ante la ausencia del titular, actúa como Secretaria ad - hoc, la Abg. Katherin Philipp Paulson. Se deja constancia en Acta, de que el Comisario de la compañía señor CPA Henry Vinuesa Quimi, fue especial e individualmente convocado, sin perjuicio de la convocatoria general por la prensa del cual fue objeto, no obstante lo cual, no ha concurrido a esta sesión. Por Secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria toma la palabra certifica lo siguiente: **1.-** Que se ha formado la lista de asistentes y que la compañía antes mencionada como accionista consta en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Azucarera Valdez S.A. **2.-** Que se ha recibido el poder especial de quien comparece representando a la accionista. **3.-** Que siendo las dieciséis horas con catorce minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 97.9191641654% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 6'170,166.52 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1,542'541,630 acciones de \$0.004 (4 milésimas de dólar) cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. El Presidente ad -hoc de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y procedió a dar lectura de la Convocatoria hecha para esta reunión, la misma que fue publicada en el Diario "EXPRESO", en su edición del día viernes 08 de abril de 2016, contentiva del orden del día para la presente sesión, cuyo texto es el siguiente: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** Se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** y al señor Comisario de la misma, a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 25 de abril de 2016, a las 16h00, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el Mezanine del Edificio "Executive Center" situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil. De conformidad con el Art. 234 de la Ley de Compañías en esta sesión de Junta General se conocerá y resolverá, los siguientes puntos: **1.-** Informe del Administrador, Comisario y Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico del año 2015. **2.-** Estados

*Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015. 3.- Destino de los beneficios sociales en caso de haberlos. 4.- Designación del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2016 y fijación de su retribución. 5.- Contratación del servicio de Auditoría Externa para el ejercicio económico del año 2016. 6.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Compañías y 9 del "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta", se convoca de manera especial e individual al comisario de la compañía se convoca de manera especial e individual al comisario de la compañía, señor Henry Vinuesa Quimi, *cuya dirección domiciliaria es Sauces II Mz. F 68 Villa 19 de la ciudad de Guayaquil. Los Estados Financieros Individuales y Consolidados e Informes relativos al ejercicio económico del año 2015, están a disposición de los accionistas en la dirección que antecede, de conformidad con lo previsto en el Art. 292 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, 08 de abril de 2016. p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CONSORCIO NOBIS S.A., Presidente Ejecutivo, Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez, Gerente General.* De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: **1.- Informe del Administrador, Comisario y Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico del año 2015.-** La Presidente ad - hoc de la Junta toma la palabra y determina que se certifique por Secretaría el retiro efectuado de todos los informes antes señalados por parte de las accionistas presentes, lo cual es confirmado y luego de ello se someten los mismos a consideración de los accionistas presentes. La compañía GULKANA S.A., a través de su representante propone como moción la aprobación de todos los Informes antes señalados, de manera separada y pone a consideración de la Junta el punto propuesto. Sometida entonces que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente, y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO)** Aprobar cada uno de los informes correspondientes al ejercicio económico del año 2015.- Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: **2.- Estados Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015.-** En la misma línea, la Presidente ad -hoc de la Junta confirma por Secretaría que los Estados Financieros Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio económico del año 2015 han sido retirados por las accionistas concurrentes. La compañía GULKANA S.A. a través de sus representantes propone como moción la aprobación de los mismos. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO)** Aprobar el juego completo de los Estados Financieros Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio económico del año 2015, así como el Resultado Integral del mencionado ejercicio fiscal.- Se entra a tratar el tercer punto del orden del día: **3.- Destino de los beneficios sociales.-** Luego la Secretaria ad - hoc toma la palabra e indica que como ha quedado señalado en los Estados Financieros aprobados, la compañía, luego de la deducción del 15% para trabajadores, y del impuesto a la renta, ha tenido una utilidad de US\$ 3.757.461,09, de la cual se deduce el diez por ciento de Reserva Legal, esto es, US\$ 375.746,11, por lo que la utilidad disponible para resolución de esta Junta General de Accionistas es de US\$ 3.381.714,98. La compañía GULKANA S.A., a través de su representante, mociona que el 50% de esta utilidad pase a Reserva Facultativa y el otro 50% se distribuya como

dividendos para accionistas. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO**) Que de la utilidad neta del ejercicio económico del año 2015 que es de US\$ 3.381.714,98, el 50% pase a Reserva Facultativa, esto es US\$ 1.690.857,49; y el otro 50% se distribuya a los accionistas, esto es, el valor de US\$ 1.690.857,49.- Se entra a tratar el cuarto punto del orden del día: **4.-**

**Designación del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2016 y fijación de su retribución.-** La representante de la compañía GULKANA S.A. mociona que para el cargo de Comisario Principal se elija al CPA Henry Vinueza Quimí, en atención al Art. 283 de la Ley de Compañías, y se le fije como retribución la suma de US \$1,000.00 dólares anuales por sus servicios. El Presidente de la Junta consulta a la Junta de Accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO**) Designar como comisario principal para el presente ejercicio económico al CPA Henry Vinueza Quimí, con la retribución anual de un mil dólares de los Estados Unidos de América.- Se entra a tratar el quinto punto del orden del día: **5.- Contratación del**

**servicio de Auditoría Externa para el ejercicio económico del año 2016.-** El representante de la compañía GULKANA S.A., mociona que para el presente ejercicio fiscal se contrate a la compañía Hansen - Holm & Co. como Auditor Externo, autorizando expresamente a los representantes legales para que negocien y suscriban el correspondiente contrato. La Presidente ad - hoc de la Junta consulta a la Junta de Accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO**) Contratar a la firma Hansen - Holm & Co. como Auditor Externo de la compañía por el año 2016 y autorizar a los representantes legales para que negocien y suscriban el correspondiente contrato. Finalmente, se pasa a trata el sexto y último punto del Orden del Día: **6.-**

**Reforma del Estatuto Social de la compañía.-** Al efecto, toma la palabra la Ab. Katherin Philipp y explica a la Sala que en virtud de los últimos cambios administrativos de la compañía, resulta necesario reformar el estatuto de la compañía, para incluir el cargo de Gerente General y reformar las atribuciones de los representantes legales, y entrega a la Sala el borrador de las reformas planteadas, para su consideración. Los accionistas presentes proceden con la lectura del antedicho documento, hecho lo cual la representante de GULKANA S.A. mociona la aprobación de la reforma de Estatuto, en los términos propuestos. La Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **UNO**) Reformar el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:---

**1. Se sustituye el actual texto del Artículo Sexto, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y de los Gerentes cuando estos se nombraren.”-----

**2. Se sustituye el actual texto del Artículo Séptimo, por el siguiente:----**

**“ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán de manera individual e indistinta el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General requerirán de la firma conjunta del Presidente para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, actuará en su reemplazo el Presidente de la Compañía. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, actuando individualmente o en forma conjunta con el Presidente, según sea el caso en función de los montos de la operación, contraten obligaciones y créditos en representación de la compañía.”-----

**3. Se sustituye el actual texto del Artículo Noveno, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO NOVENO.-** La Junta General será convocada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o por el Presidente, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.”-----

**4. Se sustituye el actual texto del Artículo Décimo Tercero, por el siguiente:-----**

**“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **A)** Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Presidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los

bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.”-----

**5. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Primero, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde, además, vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, instruir a los demás funcionarios que se designaren de las políticas empresariales a ejecutar, presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales. En caso del Presidente ser una persona jurídica, actuará por medio de las interpuestas personas que la representen legal, judicial y extrajudicialmente conforme a sus Estatutos Sociales, pudiendo también hacerlo por medio de los Apoderados que al efecto designare. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, corresponde al Presidente subrogarlos con los mismos deberes y atribuciones que para dichos cargos establece el Estatuto Social, en cuyo caso el Presidente ejercerá la representación legal de la compañía de forma individual, y sin limitación de cuantía.”-----

**6. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Segundo, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Presidente Ejecutivo actuar de Presidente en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente Ejecutivo, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que

para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.”-----

**7. Se sustituye el actual texto del Artículo Vigésimo Tercero, por el siguiente:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Gerente General, individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Gerente General actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.”-----

**8. Se añade el Artículo Vigésimo Cuarto, el mismo que dirá:**-----

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confie la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.”-----

**9. Se sustituye el actual texto del Artículo Trigésimo Tercero, por el siguiente:**-----

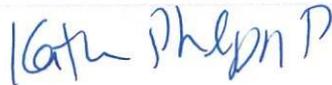
**“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuarán como tal el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía, o quien hiciere sus veces.”-----

**DOS) Autorizar a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de**

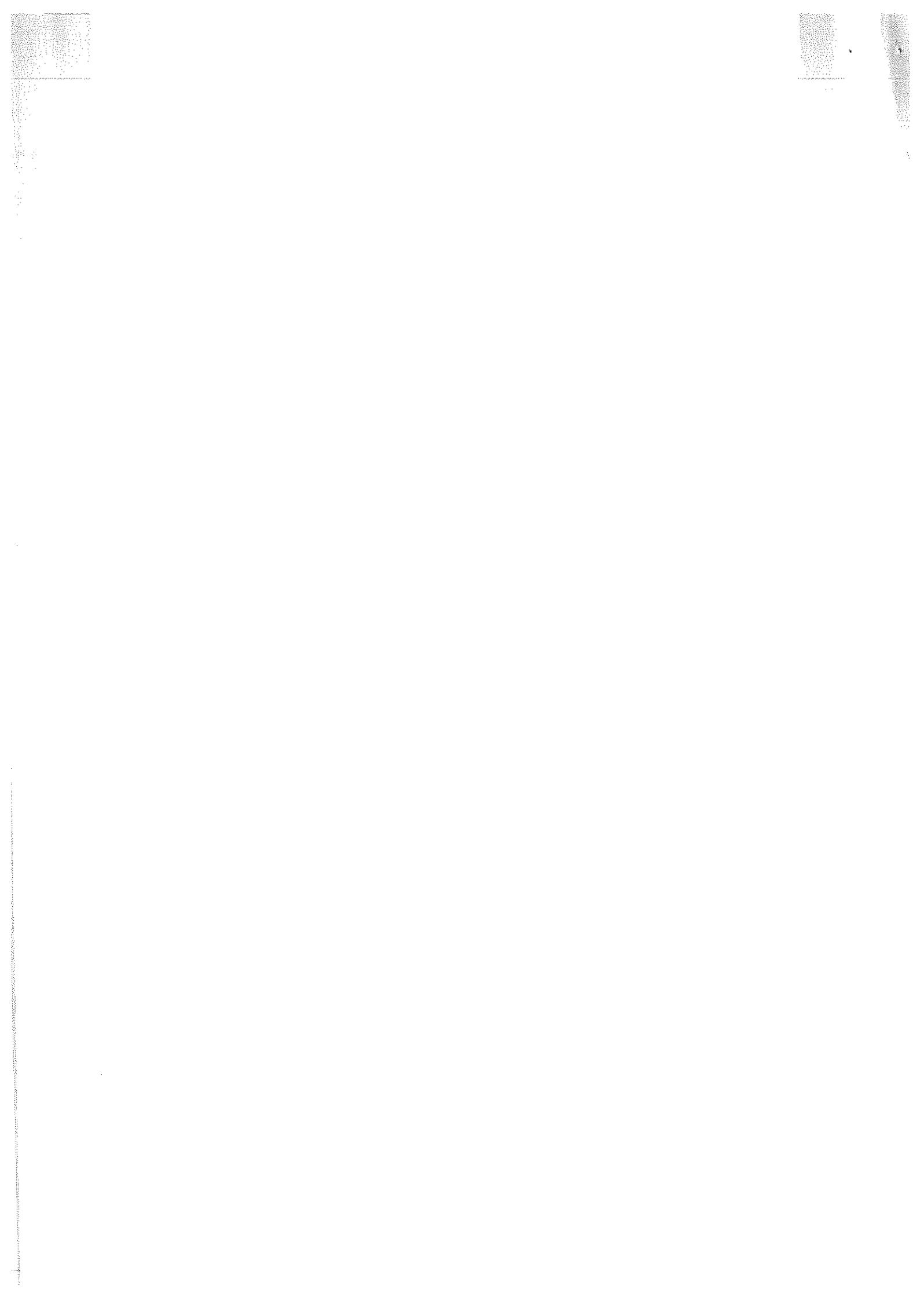
**los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente.**-----

Por no haber más asuntos que tratar, a las dieciséis horas veinticinco minutos (16h25), el Presidente ad -hoc de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente a esta sesión. Hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo accionista que la constituyó y se lee y aprueba el acta en su totalidad. La Presidente ad - hoc de la Junta dispone que se forme el Expediente de esta sesión incorporando al mismo la página del diario "EXPRESO", en que se publicó la convocatoria, la lista de asistentes debidamente firmada, copia certificada de esta Acta y de los demás documentos e informes que han sido conocidos por la Junta.- Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos (16h45). En fe de lo cual firman la Presidente ad -hoc de la Junta y la Secretaria ad - hoc, que certifica.-

**Certifico:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** al que me remitiré en caso necesario, Guayaquil, 25 de abril de 2016.



**Abg. Katherin Philipp Paulson**  
**SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA**



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL 25  
DE ABRIL DE 2016.-**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD: US \$ 6'170,166.52 DIVIDIDO  
EN 1,542'541,630 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR  
NOMINAL DE \$0.004 MILÉSIMAS DE DOLAR cada una

\*CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO.

| <b><u>ACCIONISTAS</u></b>              | <b><u>ACCIONES</u></b> |              |
|--|------------------------|--------------|
| <b>GULKANA S.A.</b><br>Philipp Paulson | 1,510'443,871          | Katherin     |
|  | -----                  |              |
|  | 1,510'443,871          | acciones con |

igual número de votos.

- Capital pagado concurrente a la sesión US \$ 6,041,775.484
- Equivalente al 97.9191641654% del capital total suscrito y pagado.

  
**Abg. Hilda Monroy Baquerizo**  
PRESIDENTA AD - HOC DE LA JUNTA

  
**Abg. Katherin Philipp Paulson**  
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

